



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2009.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día veintitrés de febrero de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 29 de enero de 2009, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2009.-

Visto el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Entrena, por el que se encomienda a la Comunidad Autónoma de La Rioja la gestión de las ayudas otorgadas para la financiación de proyectos anuales de Cooperación para el desarrollo mediante acuerdo plenario de 13 de febrero de 2008.

Teniendo en cuenta que el borrador de presupuesto municipal para el ejercicio 2009 recoge la dotación presupuestaria con destino a la Ayuda al desarrollo y que la actividad que se encomienda a la Comunidad Autónoma de La Rioja es la “concesión de subvenciones a proyectos de ejecución anual de cooperación, gestión de la subvenciones y abono de las mismas una vez justificada por las organizaciones beneficiarias la realización de las actividades subvencionadas”.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y que el artículo 57 y siguientes de dicho cuerpo legal establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las distintas Administraciones en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que se suscriban. Atendido asimismo a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, que recoge entre las formas de cooperación y colaboración la suscripción de convenios, así como el artículo 100 y siguientes del mismo cuerpo legal que establece que las entidades locales pueden celebrar convenios para la más eficaz gestión y prestación de los servicios de su competencia, pudiendo coordinar sus políticas dirigidas a un mismo sector o población, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el escrito de 16 de febrero de 2009 (R.E. nº 128) de la Dirección General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia del Gobierno de La Rioja, indicando que necesitan el “monto económico que el Ayuntamiento de Entrena destinará este año a financiar estas actuaciones tan necesarias”.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Informar que para el año 2009 el importe de la aportación del Ayuntamiento de Entrena para Cooperación al Desarrollo asciende a setecientos euros (700,00 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos competentes del Gobierno de La Rioja-Consejería de Presidencia, a los efectos oportunos.

3.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. RICARDO PADILLA RODRÍGUEZ (72.781.094-D)**, para demolición y reconstrucción de las escaleras existentes, hormigonado de cuartos, reconstrucción de paredes afectadas y sustitución de carpintería en el inmueble sito en C/. Barbacana, nº 9, de Entrena, previo pago de 60,76 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (301,90 € de importe total de la obra – 241,14 € ya abonados en la licencia anterior, a la que la presente sustituye totalmente).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
2. A **D. MHAMMED LITIM (X-03660269-A)**, para nueva cobertura y aislamiento en tejado, colocación de nuevo suelo en el inmueble sito en C/. Tras La Iglesia, nº 21, de Entrena, previo pago de 139,61 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de seguridad de los trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



Ayuntamiento de Entrena

- Antes del comienzo de las obras deberá presentar memoria valorada, dirección de obra y estudio de seguridad y salud, cumpliendo en todo caso con las condiciones estéticas para las cubiertas de conformidad con el Plan General Municipal.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 3. A D. TOMÁS RODRÍGUEZ BARRIOBERO (16.535.031-D)**, para canalización eléctrica en la zona de la U.E. nº 4, Carretera Sojuela, Camino de Valredonda, Parcelas 399 y 407, del Polígono 13, previo pago de 72,40 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tras la valoración del técnico municipal de un coste más objetivo de las obras, ante la falta de presupuesto.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de seguridad de los trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Deberá presentar aval bancario como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra, por importe de 1.000,00 €.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - En cuanto al posible uso de dominio público, la presente licencia no otorga ningún derecho salvo la autorización y licencia de obra, debiendo el titular sufragar los posibles cambios de trazado que sea necesario realizar, etc., y permitir todas las actuaciones autorizadas por al Ayuntamiento en los terrenos de dominio público y que afecten a dicha canalización sin derecho a ninguna indemnización o contraprestación.
- 4. A D. TELESFORO BLANCO RUIZ (16.376.781-E)**, para retejado de cubierta y revocado de fachada en Ctra. Lardero, nº 2, de Entrena, previo pago de 88,00 € en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de seguridad de los trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar memoria valorada, dirección de obra y estudio de seguridad y salud, cumpliendo en todo caso con las condiciones estéticas para las cubiertas de conformidad con el Plan General Municipal.



Ayuntamiento de Entrena

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 5. A D. ÁNGEL ULECIA ALESANCO (16.457.007-R), para retejado de cubierta en C/. Los Robles, nº 2, de Entrena, previo pago de 10,00 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.**
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de seguridad de los trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar memoria valorada, dirección de obra y estudio de seguridad y salud, cumpliendo en todo caso con las condiciones estéticas para las cubiertas de conformidad con el Plan General Municipal.
 - Deberá cumplir con las condiciones estéticas para las cubiertas que define el Plan General Municipal.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 6. A D. EDIALDO GARCÍA USÚA (16.376.909-N), para reparación de alero en el Barrio El Conjuero, nº 61, de Entrena, previo pago de 10,00 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.**
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de seguridad de los trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar memoria valorada, dirección de obra y estudio de seguridad y salud, cumpliendo en todo caso con las condiciones estéticas para las cubiertas de conformidad con el Plan General Municipal.
 - Deberá cumplir con las condiciones estéticas para las cubiertas que define el Plan General Municipal.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

3.2.1.- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/. RÍO LAFUENTE, Nº 1-A.-



Ayuntamiento de Entrena

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D^a María Lucía Medrano Corral (16.591.706-N) y D. Álvaro Hernáiz Gil (16.576.580-C) para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela nº 18C de la Unidad de Ejecución nº 14 de Entrena, C/. Río Lafuente, nº 1-A, según Proyecto Técnico redactado por la arquitecto D^a Angélica González Gil, (Col. nº 829 del COAR) y visado el 04.11.2008, con nº 07-01315-420.

Teniendo en cuenta que el proyecto de ejecución contempla la ejecución únicamente de una de las viviendas unifamiliares (B) de las dos contempladas en el Proyecto Básico visado con fecha 26.10.2007, expediente nº 07-01315-300, del mismo arquitecto redactor, que fue informado favorablemente por habitabilidad en noviembre de 2007 (R.E. nº 430), bajo el expediente nº 497/07.

Visto el informe favorable de habitabilidad (R.E. nº 1) de 2 de enero de 2009, debiendo presentar antes del comienzo de las obras la documentación exigida: Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad, etc.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales con diversas prescripciones, teniendo en cuenta que se ha corregido la solución adoptada en las cubiertas que no cumplían con el Plan General Municipal, así como la determinación de que la teja cerámica sea de tono rojizo, estableciendo un presupuesto de ejecución de 178.451,68 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el resto de normativa concordante.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a D^a María Lucía Medrano Corral (16.591.706-N) y a D. Álvaro Hernáiz Gil (16.576.580-C) licencia urbanística municipal de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar (vivienda B) en la parcela nº 18 C de la Unidad de Ejecución nº 14 de Entrena, C/. Río Lafuente, nº 1-A, según Proyecto Técnico redactado por la arquitecto D^a Angélica González Gil, (Col. nº 829 del COAR) y visado el 04.11.2008, con nº 07-01315-420, previo abono de 4.649,74 € en concepto de liquidación provisional de Tasas y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud, proyecto y documentación presentada obrante en el expediente.

- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado. Asimismo deberá presentar oficio visado de la ejecución material y del programa de control de calidad visado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes o vehículos.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- La teja será de color rojizo (no marrón) dominante en el núcleo urbano.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes



Ayuntamiento de Entrena

de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Deberá presentar aval bancario por importe de 6.000,00 €, como garantía de los desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público durante la ejecución de la obra.
- Deberán incluirse los contadores de agua que marque el Ayuntamiento.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar impreso de alta en el catastro, certificado de control de calidad, certificado final de la dirección de obra, planos finales y liquidación final.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud con anterioridad al comienzo de la obra de acuerdo con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con indicación de recursos.

4.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ENTRENA.-

Visto el Contrato Administrativo para la Explotación del Bar del Hogar del Jubilado de Entrena.

Teniendo en cuenta que el mismo se formalizó el 27 de abril de 2006, y que de conformidad con la cláusula tercera: "El contrato tendrá la duración de un año, a partir de la firma del mismo, y quedará prorrogado tácitamente para otros años completos y sucesivos, si ninguna de las partes denuncia con una antelación de al menos dos meses a la fecha de vencimiento".

Teniendo en cuenta el servicio prestado así como el incumplimiento en el ingreso del canon anual acordado de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Proceder a la resolución del Contrato Administrativo de Explotación del Servicio de Bar del Hogar del Jubilado de Entrena, cuya finalización se efectuará con fecha 27 de abril de 2009, procediendo a la denuncia del mismo con la antelación prevista en el contrato administrativo.

Segundo.- Notificar la presente resolución y denuncia de contrato a los adjudicatarios D. Marcos Padilla Medrano (16.505.600-H) y D^a Yolanda Duval Gabarri (13.303.835-Z) a los efectos oportunos.

Tercero.- Proceder a tramitar el expediente de contratación correspondiente para la nueva Explotación del Servicio de Bar del Hogar del Jubilado de Entrena.

5.- LICENCIA DE APERTURA, PRIMERA UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN PARA EL ALMACÉN DE VENTA DE PRODUCTOS DE ESTETICIÉN Y AULA DE FORMACIÓN EN ESTÉTICA EN C/. LA LAGUNA, Nº 3-H, DE ENTRENA



Ayuntamiento de Entrena

(PARCELA 7 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 14) A FAVOR DE EXCLUSIVAS SILVINA GARCÍA, S.L.-

Visto que con fecha 9 de febrero de 2009 (R.E. nº 98) se ha solicitado la licencia municipal de apertura para almacén, venta de productos de estética y aula de formación en estética por la representación legal de Exclusivas Silvina García, S.L. (B-26263418), aportando las copias de la dirección técnica y el certificado final de la obra, del Ingeniero Industrial D. Fernando Sainz de Ugarte Fernández, Col. nº 2059, visados con fecha 06.02.2009 por el COIIAR con nº VD00105-09R.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2009 se ha emitido informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, tras girar visita de inspección y la aportación por el solicitante de anexo de mediciones y presupuestos de la estructura metálica colocada en el almacén de la nave, visado VD00126-09R de 16.02.2009 con un presupuesto final de 66.732,80 € (+7.840,00 €), frente a los 58.892,80 € sobre los que se efectuó la liquidación provisional.

Teniendo en cuenta que se tramitó licencia ambiental municipal tras la solicitud presentada por la representación legal de Exclusivas Silvina García, S.L. (B-26263418) el 26 de diciembre de 2008 (R.E. nº 696), para "Almacén, venta de productos de estética y aula de formación en estética", con emplazamiento en la parcela nº 7 de la Unidad de Ejecución nº 14 del Plan General Municipal de Entrena, con número de policía C/. La Laguna, nº 3-H, de Entrena de acuerdo al Proyecto redactado por D. Fernando Sainz de Ugarte Fernández, Ingeniero Industrial Colegiado nº 2059, visado por el COIIAR el 12.03.2008, VD00327-08R.

Teniendo en cuenta que el expediente fue sometido a trámite de información pública en el B.O.R. nº 5, de 12 de enero de 2009, no se presentó ninguna alegación y obran en el mismo los informes Sanitario (Dirección General de Salud), Residuos, Contaminación, Atmósfera y Suelo (Dirección General de Calidad Ambiental), Vertidos (Consortio de Aguas y Residuos). Solicitud de 29 de enero de 2009 asimilables a domésticos. Ruidos, Vibraciones y Urbanismo (Servicios Técnicos Municipales de 27.01.2009). Prevención de Incendios (Área de Industria y Energía). PCI-01 de 29.01.2009.

Teniendo en cuenta que el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 27 de enero de 2009, fue favorable a la concesión de la licencia ambiental/licencia de actividad, con cumplimiento de los informes sectoriales emitidos, y señalando la necesidad de posterior licencia de primera utilización y de comienzo de la actividad con la presentación de los certificados finales y la preceptiva visita de inspección. Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2009 se otorgó licencia ambiental municipal para la actividad señalada.

Visto el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre: Reglamento de Desarrollo de Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, así como la citada Ley.

Visto lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística con respecto a los actos sujetos a licencia entre los que se incluye la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general y considerando las competencias municipales con respecto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en los artículos 9 y 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.



Ayuntamiento de Entrena

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a Exclusivas Silvina García, S.L. (B-26263418) licencia de apertura/primera utilización/ocupación para la nave destinada a "Almacén, venta de productos de estética y aula de formación en estética", sita en C/. La Laguna, nº 3-H, de Entrena (Parcela 7 de la Unidad de Ejecución nº 14) de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, autorizando a partir de la fecha del presente acuerdo la puesta en funcionamiento de las citadas instalaciones y el desarrollo de la actividad recogida en la licencia ambiental. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y en los aspectos competencia del Ayuntamiento de Entrena, no amparando las licencias y autorizaciones que puedan corresponder a otros organismos.

Segundo.- Efectuar liquidación de la tasa de licencia de primera utilización por importe de 24,00 €.

Tercero.- Efectuar liquidación definitiva del I.C.I.O. por importe de 203,84 € (2,60% sobre 7.840,00 €).

Cuarto.- Informar que el número de policía del inmueble: nave industrial, es C/. La Laguna, nº 3-H, debiendo proceder a la colocación de la placa indicativa de dichos números de policía, a cargo del solicitante.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

6.- SOLICITUD DE LICENCIA DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-

Vista la nueva documentación presentada por Telefónica de España, S.A.U. en relación a la solicitud de licencia de obras, de fecha 26 de enero de 2009 (R.E. nº 50), presentada por D. Ángel María Moreno Aranda en nombre de Telefónica de España S.A.U. (A-82018474) para la Instalación de dos nuevos postes telefónicos, así como la construcción de una canalización de dos conductos de PVC de 110 mm. de diámetro y protegidos con un prisma de hormigón en la Unidad de Ejecución nº 14 de Entrena.

Teniendo en cuenta que en sesión de 29 de enero de 2009 ya se otorgó la licencia municipal para el trazado presentado que discurría parcialmente por terrenos particulares dificultando su ejecución inmediata.

Visto el nuevo informe favorable de los Servicios Técnicos municipales de 05.02.2009 y considerando que de acuerdo con la Ley 15/1987, de 30 de julio, no procede la práctica de liquidación tributaria, ya que la citada compañía abona el 1,90% de compensación por los ingresos obtenidos en el municipio de Entrena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal de obras a Telefónica de España, S.A.U. para las obras de Instalación de dos nuevos postes telefónicos, así como la construcción de una canalización de dos conductos de PVC de 110 mm. de diámetro y protegidos con un prisma de hormigón. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, autorizando el Ayuntamiento de Entrena las obras en las zonas de dominio público municipal, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y la nueva documentación presentada, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Las obras comenzarán en el plazo máximo de un año desde la notificación de la licencia, solicitando prórroga en caso de superar dicho plazo.



Ayuntamiento de Entrena

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Deberá presentar previamente al inicio de las obras, aval bancario por importe de 3.000,00 €, como garantía de posibles daños y de la reposición de los bienes de dominio público afectados. Sin la previa presentación del aval, no se autoriza ninguna obra que afecte a bienes patrimoniales o de dominio público del Ayuntamiento de Entrena.
- Se procederá a reponer el pavimento de la acera con otro de idénticas características al existente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante con indicación de recursos.

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EQUIPAMIENTO.-

Vista la Orden nº 1/2008, de 10 de enero, por la que se aprueban las bases reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales, así como la Resolución de 26 de enero de 2009 (B.O.R. de 30.01.2009) por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2009.

Teniendo en cuenta la necesidad de equipamiento tanto para el despacho de la trabajadora social como para el Centro de Servicios Comunitarios.

Vista la memoria realizada por la Trabajadora Social D^a Mari Carmen Arráiz Ganuza, así como los presupuestos de casas suministradoras para 40 sillones y tres percheros para la zona social de ocio y esparcimiento del "Hogar de la Tercera Edad" cuyo importe en el presupuesto más económico asciende a 9.843,12 €, así como la silla para el despacho de la trabajadora social cuyo importe en el presupuesto más económico asciende a 430,88 €.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la Memoria 2009 explicativa del equipamiento tanto para la sala del Centro de Servicios Sociales, como para el despacho de la trabajadora social, elaborada por la Trabajadora Social D^a M^a Carmen Arráiz Ganuza, que prevé un coste de equipamiento de 10.274,00 €.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora 1/2008, de 10 de enero, y la Resolución de 26 de enero de 2009 a la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifestar el compromiso de adquirir el equipamiento en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos, informando a los efectos oportunos de que no se ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

8.- SOLICITUD DE D^a MARÍA FELICIANA GARCÍA ORTUÑO SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-



Ayuntamiento de Entrena

Vista la solicitud (R.E. nº 123) de D^a M^a Feliciana García Ortuño (16.499.305-W) de prórroga de concesión del Nicho nº 47, por diez años, (Fallecido D. Florencio García Usúa).

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 47, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

9.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN PARA EL ALMACÉN AGRÍCOLA SITO EN LA PARCELA 145, DEL POLÍGONO 24, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENTRENA.-

Visto que con fecha 22 de enero de 2009 (R.E. nº 44) se ha solicitado la licencia municipal de primera utilización para el almacén agrícola sito en la Parcela 145, del Polígono 24, paraje "El Cerro del Toño" del término municipal de Entrena a instancia de José Antonio Narro Muntión (16.561.947-S).

Vista la licencia de obras concedida el 24 de febrero de 2004 según proyecto técnico de D. Francisco Javier Urgoiti Martín y teniendo en cuenta que ha presentado el modelo 902N de Declaración catastral de nueva construcción de julio de 2008, la certificación final de la obra de los Ingenieros Industriales D. León Arnedo Piqueras (Col. nº 2.130) y D^a Sonia Belmonte Salinas (Col. nº 2.117) con visado nº 0530 de 25/04/2008, así como el anexo con nº de visado 1.975 de 18.12.2008.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de 27 de enero de 2009 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística con respecto a los actos sujetos a licencia entre los que se incluye la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general y considerando las competencias municipales con respecto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en los artículo 9 y 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.



Ayuntamiento de Entrena

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a D. José Antonio Narro Muntión (16.561.947-S) licencia de primera utilización del pabellón agrícola sito en la Parcela 145, del Polígono 24, paraje "El Cerro Del Toño", de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y en los aspectos competencia del Ayuntamiento de Entrena, no amparando las licencias y autorizaciones que puedan corresponder a otros organismos.

Segundo.- Efectuar liquidación de la tasa de licencia de primera utilización por importe de 24,00 €.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

10.- SOLICITUD DE LICENCIA DE EXCAVACIONES ASENJO, S.L.-

Vista la solicitud de licencia presentada el 20 de enero de 2009 (R.E. nº 34) por D. Juan Asenjo Pérez, en nombre de Excavaciones Asenjo, S.L. (B-26208348) para el acondicionamiento de las Parcelas 433, 364 y 353, del Polígono 12 del término municipal de Entrena.

Teniendo en cuenta que con fecha 31 de octubre de 2008 (R.E. nº 580) Excavaciones tiene presentado compromiso de reparar cuantos desperfectos se produzcan en los caminos rurales utilizados y que en ningún caso desarrollarán actividad de áridos, ya que en dicho supuesto deberán tramitar y obtener en su caso la correspondiente licencia ambiental/licencia de actividad.

Considerando que la presente licencia se destina al acondicionamiento de unas parcelas para mejorar el cultivo de las mismas.

Visto el informe favorable de Técnico Municipal D. Raúl Crespo Jiménez, de fecha 22 de enero de 2009.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia urbanística municipal a Excavaciones Asenjo, S.L. (B-26208348) para la modificación del nivel edáfico superior de la Parcelas 433, 364 y 353, del Polígono 12, del término municipal de Entrena, "Paraje La Plana de Sojón Bajera" previo pago de 318,00 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con un plazo máximo de tres meses desde la concesión de la licencia. La presente licencia no ampara el desarrollo de actividad alguna que deba ser sometida a expediente de Licencia Ambiental de la Ley 5/2002, de 8 de diciembre, de Protección del Medio Ambiente y Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, de desarrollo.
- No se autoriza las instalaciones fijas de ningún tipo en la parcela a acondicionar ni en sus inmediaciones.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



Ayuntamiento de Entrena

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Visto que tiene aportado aval bancario por importe de 6.000,00 € como garantía de la reposición de los caminos rurales que resulten afectados por licencias municipales en dicha zona no se requiere nuevo aval mientras el mismo esté vigente. Dicho aval está prestado a primer requerimiento y sin beneficio de excusión.
- Para la ejecución de la obra/instalación/uso autorizado no podrán instalarse casetas prefabricadas de obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

11.- SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS EN C/. MEDIAVILLA ALTA, Nº 2.-

Vista la reclamación formulada por D. José Luis Ajona Sabanza (16.511.252-N), solicitando indemnización por los daños causados en su propiedad sita en C/. Mediavilla Alta, nº 2, por la rotura de la red de abastecimiento municipal (R.E. nº 402 de 21 de julio de 2008).

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento normal y/o anormal de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor, y exista nexo causal.

Visto que el perito no ha presentado en el Ayuntamiento de Entrena valoración pericial de los daños pero que la causa de los mismos provino de la rotura de la red de abastecimiento municipal. Atendido que existe establecida una franquicia de 600,00 € en la póliza de responsabilidad concertada con la aseguradora Allianz.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, sin perjuicio de ulteriores responsabilidad o derivación de la misma.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Reconocer a D. José Luis Ajona Sabanza (16.511.252-N), el derecho a recibir una indemnización por los daños sufridos en el inmueble sito en C/. Mediavilla Alta, nº 2, de Entrena, como consecuencia de la rotura de la red de abastecimiento municipal en octubre de 2007, por existir relación de causalidad, de conformidad con el informe del alguacil D. Francisco Pareja Calmaestra.

Segundo.- La cantidad de la indemnización se determinará posteriormente, una vez sea presentada la valoración pericial de la compañía de seguros, dejando constancia en el expediente del perito que realiza la valoración.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos pertinentes, instando a la aseguradora Allianz a la presentación en las oficinas municipales de la valoración pericial del siniestro.

12.- INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA A LA PROMOCIÓN DEL PLAN PARCIAL SUD-4.-



Ayuntamiento de Entrena

Visto el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUD-4 "Babiero" del Plan General Municipal de Entrena por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2007.

Visto que se procedió a efectuar información pública, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 162, de fecha 6 de diciembre de 2007 y en el diario "La Rioja", de fecha 29 de noviembre de 2007.

Teniendo en cuenta que tras la resolución de las alegaciones el Pleno Municipal mediante acuerdo de 5 de agosto de 2008 acordó la aprobación provisional del Plan Parcial SUD-4.

Considerando que se remitió el expediente para su aprobación definitiva por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo que señaló diversas deficiencias a subsanar mediante acuerdo de 24 de octubre de 2008.

Visto el interés municipal en el desarrollo de dicha zona industrial para el municipio de Entrena, y atendido que con fecha 23 de febrero de 2009 (R.E. nº 126) se ha recibido escrito de D. Francisco José Fernández García y D. Ernesto García Aguado, redactores del Plan Parcial del Sector SUD-4, "Polígono Industrial Babiero" solicitando el pago de 5.574,91 € en concepto de honorarios a cuenta de redacción del Plan Parcial y Estatutos y Bases de Actuación.

Considerando que el Ayuntamiento de Entrena no se encuentra en la actualidad incorporado a los propietarios que impulsan el desarrollo urbanístico de dicho ámbito, si bien la Corporación Municipal cuenta con terrenos patrimoniales y de dominio público que se ven implicados en la actuación.

Atendido que el Ayuntamiento de Entrena interviene en el desarrollo urbanístico del SUD-4 de una manera dual: como Administración actuante y como propietario de terrenos del ámbito.

Teniendo en cuenta que en los estadios iniciales de un desarrollo urbanístico de estas características, son una serie de propietarios quienes impulsan el sistema, siendo necesarias unas actuaciones previas bajo figuras de agrupaciones, Comisiones Gestoras, asociaciones, sociedades irregulares, sociedades civiles... que encomiendan a un equipo redactor para su posterior presentación a la Administración Actuante, un Plan Parcial de desarrollo de Suelo Urbanizable Delimitado y en su caso los proyectos de bases y estatutos que configurarán la constitución formal y con plenos efectos legales de la Junta de Compensación.

Visto lo dispuesto en los artículos 89, 90 y 136 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y considerando que si bien el actual Plan Parcial SUD-4 es de iniciativa privada, la normativa permite incluso la formulación de Planes Parciales por la propia iniciativa municipal, que debería encargar y abonar a un equipo técnico los costes de elaboración.

Teniendo en cuenta que la ejecución del planeamiento es una función pública, y que en el sistema de compensación, que prevé el Plan General Municipal de Entrena, los propietarios tienen el mayor protagonismo, con carácter informal en la mayoría de las ocasiones en los momentos iniciales en que promueven el desarrollo urbanístico, hasta que tras la aprobación de la ordenación detallada de la zona se constituyen formalmente en Junta de Compensación.

Teniendo en cuenta que en la práctica del Ayuntamiento de Entrena se solicitaba expresamente la incorporación a las Juntas de Compensación como entidad propietaria de terrenos en el momento de la aprobación definitiva de bases y estatutos, si bien nada obsta a que dicha incorporación se efectúe en el momento inicial de



Ayuntamiento de Entrena

desarrollo del ámbito, con carácter previo a la constitución formal y colaborando con el resto de propietarios promotores, impulsores o interesados en el desarrollo.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Entrena, y de los terrenos tanto patrimoniales como de dominio público incluidos en el SUD-4 a la promoción del Plan Parcial de desarrollo de dicho ámbito, junto con el resto de propietarios impulsores e interesados, computando los terrenos municipales a todos los efectos legales oportunos, incluido el de mayorías necesarias para la formulación de bases y estatutos, y abonando las cuotas proporcionales correspondientes.

Segundo.- Al objeto de acreditar la corrección de la cuota girada por el equipo redactor al Ayuntamiento de Entrena (5.574,91 €), en concepto de provisión de honorarios para la redacción del Plan Parcial y de los Estatutos y Bases de Actuación de la futura Junta de Compensación, se solicita con carácter previo al pago de la misma el desglose total y proporcional de los propietarios incluidos en el ámbito, para su control de intervención.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los redactores del Plan Parcial del Sector SUD-4 "Polígono Industrial Babiero" de Entrena.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez